



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 120/26**

Sucre, 13 de abril de 2026



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 13 de abril de 2026, con Reg. CM – 565; el Dr. Francisco Medina Zubieta, DOCENTE DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de llevar a cabo una “**FERIA DE SALUD**”, donde se realizará actividades educativas y recreativas en CONMEMORACIÓN AL DÍA DEL NIÑO, que realiza la asignatura de Pediatría de la Facultad de Medicina denominada “**FAMILIA UNIDA FAMILIA FELIZ**”, que se realizará el domingo 26 de abril de 08:00 a 14:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 13 de abril de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio en la PLAZA 25 DE MAYO, en favor del impetrante, con la finalidad de realizar una “**FERIA DE SALUD**”, con actividades educativas y recreativas en CONMEMORACIÓN AL DÍA DEL NIÑO, que realiza la asignatura de Pediatría de la Facultad de Medicina, denominada “**FAMILIA UNIDA FAMILIA FELIZ**”, a realizarse el domingo 26 de abril de Hrs. 08:00 a 14:00, sujeto a una Agenda Especial. para el efecto el impetrante, debe realizar sus gestiones y consignar su evento, en el PROGRAMA de actividades de PEATONALIZACIÓN de la PLAZA 25 DE MAYO, que corresponde al DÍA DOMINGO 26 DE ABRIL DE 2026, en coordinación con el Órgano Ejecutivo Municipal del G.A.M.S.; conforme a las normas establecidas

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: “A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, en favor del Dr. Francisco Medina Zubieta, DOCENTE DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, con

S.O. 041/26
R.A.M. N° 120/26
CM-565
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



la finalidad de realizar una "FERIA DE SALUD", con actividades educativas y recreativas en CONMEMORACIÓN AL DÍA DEL NIÑO que realiza la asignatura de Pediatría de la Facultad de Medicina denominada "FAMILIA UNIDA FAMILIA FELIZ", a realizarse el domingo 26 de abril de 08:00 a 14:00, sujeto a una Agenda Especial; para el efecto el impetrante, debe realizar sus gestiones y consignar su evento, en el PROGRAMA de actividades de PEATONALIZACIÓN de la PLAZA 25 DE MAYO, que corresponde al DÍA DOMINGO 26 DE ABRIL DE 2026, en COORDINACIÓN con el Órgano Ejecutivo Municipal del G.A.M.S.; conforme a las normas establecidas.

ARTÍCULO 2º. El organizador debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Órgano Ejecutivo Municipal del GAMS y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo del evento de carácter académico.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE